

ACTA N° 14.647

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DE 2018

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y los señores Vicepresidente Dr. Darío Burstin y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0299

Expediente N° 2018-52-1-07204 - GERENCIA GENERAL - GERENCIA DE ÁREA RIESGOS - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES - Se asignan funciones como Gerente de Área Riesgos a la Ec. Laura Zunino.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0269/18 de fecha 19 de julio del corriente, mediante la cual se designó al Ec. Álvaro Carella, quien se desempeñaba como Gerente de Área Riesgos, como Gerente General del Banco Hipotecario del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que a partir de la referida designación se generó una situación de afección en el cargo de Gerente de Área Riesgos, que el Directorio entiende prioritario solucionar.

II) Que la normativa bancocentralista establece requerimientos específicos para quien se haga cargo del área de riesgos de una institución de intermediación financiera.

III) Que en actuación de fecha 1° del mes en curso, la Gerencia General manifiesta que la funcionaria con el perfil más adecuado para asumir las tareas como Gerente de Área Riesgos es la Ec. Laura Zunino.

III) Que la citada profesional en el año 2016 accedió mediante concurso al cargo de Jefe de Departamento de Riesgos Financieros, desarrollando funciones a partir de ese momento a

total satisfacción de sus superiores, con excelentes evaluaciones de desempeño en todos los períodos.

IV) Que la Ec. Zunino cuenta con la capacitación y experiencia requeridas para desempeñar una función primordial para el negocio del Banco.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 44 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2018.

SE RESUELVE: 1.- Asignar funciones como Gerente de Área Riesgos a la Ec. Laura Zunino.

2.- Cometer a la Gerencia de la División Capital Humano la realización del concurso para la provisión definitiva del cargo de que se trata.

Nº 0300

Expediente Nº 2018-52-1-07206 - GERENCIA GENERAL - DEPARTAMENTO RIESGOS FINANCIEROS - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES - Se asignan funciones como Jefe de Departamento Riesgos Financieros a la Ec. Gretel Yaffé.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0299/18, adoptada en el día de la fecha, mediante la cual se asignaron funciones como Gerente de Área Riesgos a la Ec. Laura Zunino.

CONSIDERANDO: I) Que como consecuencia de dicha disposición se produce la acefalía en el cargo de Jefe del Departamento de Riesgos Financieros, que hasta el momento ocupaba la Ec. Zunino.

II) Que la Gerencia General, en actuación de fecha 1º de agosto del corriente, destaca que resulta imprescindible contar con una persona asignada formalmente a la jefatura del citado departamento, sugiriendo el nombre de la Ec. Gretel Yaffé por tratarse de quien actualmente se encuentra en mejores condiciones para desempeñar dicha función.

III) Que el Directorio comparte el planteo formulado en obrados por la Gerencia General.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 44 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2018.

SE RESUELVE: Asignar funciones como Jefe de Departamento Riesgos Financieros a la Ec. Gretel Yaffé.

N° 0301

Expediente N° 2016-52-1-01153 - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - RUBRO 685002-2-6900 - INTERESES SOBRE SUMAS LIBERADAS A PROMOTORES PRIVADOS - Se dispone la cancelación del saldo del rubro.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El rubro 685002-2-6900 que cuenta con un saldo de \$ 213.267.706,13.

RESULTANDO: I) Que el rubro mencionado en el VISTO hace referencia a intereses de préstamos hipotecarios en UR a promotores privados, devengados previo a su migración al Sistema Integral de Gestión Bancaria.

II) Que las cuotas a liberar de los préstamos de que se trata fueron canceladas el 31/12/2009, según resolución de Directorio N° 0596/09 en expediente 06261/2009.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a la Asesoría Letrada, estos intereses han prescrito.

II) Que no se cuenta con un inventario fehaciente de dicho rubro contable.

III) Que el ajuste que se propone no tiene impacto patrimonial.

RESUELVE: Cancelar el saldo del rubro 685002-2-6900 con débito a su contrapartida, 678002-2-6900".

N° 0302

Expediente N° 2016-52-1-12395 - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - UNIFICACIÓN EN EL SIGB DE LOS PRODUCTOS "COL 3" Y "COL 4" - PROPUESTA DE CORRECCIÓN PARA CASOS PENDIENTES - Se aprueba la propuesta planteada.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El impacto de datos realizados el 28 de febrero del corriente relacionados con la unificación de los productos "Colgamento 3" y "Colgamento 4".

CONSIDERANDO: I) Que la corrección mencionada en el VISTO, dejó sin corregir 38 operaciones "Colgamento 4", de las cuales 35 permanecen sin cancelar al día de hoy.

II) Que el Grupo Base de Datos elevó al Comité de Riesgos el 13/07/2018 una propuesta para estas 35 operaciones.

III) Que de aprobarse dicha propuesta se generará un impacto en resultados de hasta UR 876,33.

RESUELVE: Aprobar la propuesta del Grupo Base de Datos del 13/07/2018 que implica un impacto en resultados de hasta UR 876,33".

Nº 0303

Expediente Nº 2015-52-1-08312 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - SR. AA - PROPUESTA DE CANCELACIÓN DEL SALDO DEL PRODUCTO XX - Se autoriza la cancelación de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Seguimiento y Recuperación de Activos, de fecha 11 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0243/16 del 6 de julio de 2016, mediante la cual se autorizó la cancelación del producto XX a raíz del remate del inmueble que lo garantizaba, padrón Nº XX de la localidad de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: I) Que como consecuencia de la imposibilidad de recuperar la totalidad del crédito en la almoneda efectuada, se generó un saldo en la posición del cliente de UI XX, correspondiente al remanente de la deuda proveniente de la ejecución del bien.

II) Que el Sr. AA, titular del crédito hipotecario ejecutado, formula una propuesta para la cancelación del saldo que aún adeuda.

III) Que en el Acta Nº 6/2016 del Comité de Riesgos, se establecen criterios para el tratamiento de remanentes de remate.

RESUELVE: Autorizar la cancelación del producto XX mediante el pago de US\$ XX (XX dólares estadounidenses), debiendo comunicarse la quita efectuada a la Central de Riesgos del BCU".

Nº 0304

Expediente Nº 2018-52-1-05777 - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - CRITERIOS PARA EL TRATAMIENTO DE PARTIDAS PENDIENTES DE LIBERACIÓN SUPERIORES A 300 UR ASOCIADAS A LA MODALIDAD DE AHORRO 59 - Se dispone la aplicación de

los mismos criterios aprobados por la resolución de Directorio N° 0275/17.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que en el marco de las actividades dirigidas a optimizar la calidad de la base de datos del Banco que viene desarrollando el grupo de trabajo que se conformó a tales efectos, se detectó la existencia de saldos de préstamos de refacción o construcción asociados a la modalidad de ahorro 59, mayores a UR 300, que continúan retenidos.

RESULTANDO: Que dichas partidas no registran movimientos recientes y en algunos casos los créditos originales ya fueron cancelados.

CONSIDERANDO: I) Que el citado grupo de trabajo, en el marco de lo dispuesto por la Orden de Servicio N° 7762, sugiere que montos inferiores a UR 300 se destinen al pago de servicios hipotecarios atrasados y el remanente que pudiera existir a la realización de amortizaciones extraordinarias del saldo total adeudado.

II) Que con fecha 6 de setiembre de 2017 se aprobó el plan de trabajo propuesto mediante resolución de Directorio N° 0275/17 según el siguiente detalle:

- cuentas que se encuentren al día, con o sin retención, el monto se destinará a amortización;
- cuentas con refinanciación realizada por el mismo titular, el monto se destinará a amortización;
- cuenta cancelada hace más de 4 años, el monto se destinará a resultados;
- cuenta cancelada hace menos de 4 años, se citará al cliente y se otorgará plazo para presentarse;
- cuenta sin datos en SIGB por cédula, el monto se destinará a resultados.

III) Que tanto la Gerencia del Área Riesgos como el Comité de Riesgos han manifestado su acuerdo con lo propuesto.

IV) Que en actuación de fecha 26 de julio de 2018, la Asesoría Letrada señala que comparte la aplicación de los mismos criterios adoptados en la resolución de Directorio N° 0275/17 para los casos de cuentas modalidad 59 con saldos superiores a UR 300.

ATENCIÓN: A lo establecido por resoluciones de Directorio números 0191/14 y 0244/15 de fechas 18 de junio de 2014 y 2 de setiembre de 2015, respectivamente.

RESUELVE: Aprobar la aplicación de los mismos criterios aprobados por resolución de Directorio N° 0275/17".

N° 0305

Expediente N° 2017-52-1-08213 - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - PRODUCTOS COL8 - CORRECCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO - Se aprueba una tasa de interés compensatorio del 2% y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, de fecha 24 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que en el marco de las actividades dirigidas a optimizar la calidad de la base de datos del Banco que viene desarrollando el grupo de trabajo que se conformó a tales efectos, se detectó la existencia de colgamentos 8, ampliación 00, cuya tasa de interés compensatorio no es del 2%.

RESULTANDO: Que, a efectos de regularizar los atrasos de deudas en dólares, por las OS 10.179 del 3/1/2002 y OS 10282 del 22/04/2003, se resolvió tomar como medida extender los plazos de pago y/o realizar refinanciaciones sobre deudas atrasadas. El total atrasado en dólares fue refinanciado en el producto colgamento 8 que se divide en:

- COLGAMENTO 8 (ampliación 00): se registró el capital más los intereses compensatorios que se capitalizaron a una tasa de interés del 2% anual.
- Se registró el interés de mora en una serie aparte, en un COLGAMENTO 8 (ampliación 01), debido a que la misma se puede condonar si el deudor cumple con el pago de la totalidad del préstamo y sus accesorios.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Gestión de Morosidad analizó las operaciones colgamento 8 ampliación 00 objeto de esta resolución y confirmó en informe del 28/11/2017 que corresponde que lleven una tasa de interés compensatorio del 2%.

II) Que el Departamento de Contabilidad y Tributos en informe del 11/07/2018 respecto a dichas operaciones indicó que de pasar a tener una tasa de interés compensatorio del 2%, el impacto en resultados al 30/6/2018 es de US\$ 18.852 (\$ 593.200 aproximadamente).

RESUELVE: 1.- Aprobar que todas las operaciones colgamento 8, ampliación 00, pasen a tener tasa de interés compensatorio del 2%.

2.- Aprobar los ajustes contables contra resultados correspondientes a la fecha del impacto".

Nº 0306

Expediente Nº 2018-52-1-06797 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SRA. MARÍA DEL CARMEN ONGAY - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381 "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" - Se clasifica la información solicitada como "reservada" y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Representante de Transparencia Pasiva, de fecha 3 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La solicitud de información ingresada por la Sra. María del Carmen Ongay, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.381, denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública".

RESULTANDO: Que la Ley establece en los artículos 1, 3 y 13 que toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados. La amplitud de la norma tiene los límites dados por los artículos 8, 9 y 10, esto es, que la información sea secreta, reservada o confidencial.

CONSIDERANDO: I) Que la identificación de las partidas que componen el arancel de tramitación para el ingreso de una solicitud de préstamo y su forma de cálculo, es de carácter reservado.

II) Que la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay se encuentra en plena competencia dentro del mercado de créditos, por lo que la fijación de un arancel de costo, por el control de documentación para el ingreso de una solicitud, es parte de su propia estrategia comercial y lo identifica como uno de los factores excluyentes por parte de los clientes en el momento de optar por una de las ofertas del mercado. Identificar las partidas que componen dicho arancel, podría proporcionar a la competencia local, elementos con los cuales ofrecer mejoras en sus productos y servicios, en desmedro de la situación actual, donde eventualmente los costos del Banco son los más bajos del mercado.

III) Que de esta manera, se cumple con probar el daño que se originaría al Banco de divulgarse la información pedida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 232/2010 que expresa: *“Prueba de daño.- La información podrá clasificarse como reservada, siempre que en la resolución de la autoridad responsable, debidamente fundada y motivada, se demuestre la existencia de elementos objetivos que permitan determinar la expectativa razonable de un daño al interés público protegido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley que se reglamenta”*.

IV) Que la solicitud formulada por la Sra. María del Carmen Ongay debe clasificarse como reservada por el plazo de 15 años, con fundamento en el artículo 9, literal E, de la Ley N° 18.381, que expresa que podrá clasificarse como información reservada aquella cuya difusión pueda: *"Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción"*.

V) Lo informado por el Departamento de Crédito con fecha 25 de julio de 2018 y por el Representante de Transparencia Pasiva con fecha 3 de agosto de 2018.

RESUELVE: 1.- Clasificar reservada las partidas y la forma de cálculo que componen el arancel de tramitación, por el plazo de 15 años, con fundamento legal en el artículo 9, literal E, de la Ley N° 18.381.

2.- Comunicar a la Unidad de Acceso a la Información Pública en un plazo de 5 días a partir de la presente resolución".

N° 0307

Expediente N° 2018-52-1-07212 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE ÁREA - POSICIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que a partir de las definiciones tomadas en el marco del Proyecto II (creación de un Área de Operaciones y Tecnología de la Información) correspondiente al Plan de transición para la readecuación de la estructura del Banco, es necesario cubrir la posición de Gerente de Área Operaciones y TI.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización, en forma simultánea con el concurso interno aprobado por resolución de Directorio N° 0255/18 de fecha 11 de julio de 2018, de un llamado abierto para cubrir un cargo de Gerente de Área (grado 59) perteneciente al Escalafón Gerencial, para desempeñarse en la posición correspondiente al Área Operaciones y Tecnología de la Información.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Gerente de Área, perteneciente al Escalafón Gerencial, para desempeñarse en la posición correspondiente al Área Operaciones y Tecnología de la Información.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, al Ec. Álvaro Carella y al Sr. Humberto Barrella, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los Sres. Pablo Castro y Beatriz Estévez, quienes lo harán en calidad de titular y suplente respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: GERENTE DE ÁREA

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva

1.3. ESCALAFÓN: GERENCIAL

1.4. GEPU: 59

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: Gerencia General

2.2. SUPERVISIÓN: División Operaciones y División Tecnología de la Información

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Asegurar el eficiente, adecuado y oportuno soporte operativo a los productos y servicios financieros brindados por el Banco en todo el país, en sus diversas modalidades de atención al público, a través del desarrollo de un eficiente soporte tecnológico, contemplando la gestión del riesgo tecnológico y la seguridad de la información. Asegurar que el Banco cuente con una gestión oportuna y eficiente en materia de servicios de infraestructura.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Proponer la estrategia, políticas y modelos para la gestión de las diferentes operaciones en materia bancaria, en el marco de los lineamientos del Plan de Negocio del Banco.
- Proponer la estrategia, políticas y estándares de TI, en línea con el Plan de Negocio del Banco.
- Diseñar y velar por la adecuada implementación de los planes y procesos que permitan desarrollar la estrategia definida para las actividades de back office, sistema de pagos, procesos, gestión de calidad y gestión de tecnología de la información.
- Liderar la propuesta de soluciones de TI innovadoras, eficientes, confiables y seguras que faciliten el funcionamiento y desarrollo de la organización.
- Supervisar la difusión de las normas, lineamientos y estándares en materia de informática y telecomunicaciones y supervisar su cumplimiento.
- Proponer el desarrollo/implementación de soluciones con la adecuada infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, que permita disponer de información en forma íntegra y con los niveles de calidad y confidencialidad requeridos por el Banco.
- Velar para que los sistemas estén permanentemente acordes a los distintos requerimientos internos y externos.
- Planificar y coordinar la implementación de las acciones planteadas en el Plan de Continuidad del Negocio, relativas a operaciones y tecnología de la información.
- Liderar las acciones que se emprendan en materia de adquisición de software y hardware, brindando asesoramiento estratégico a las diferentes áreas, asegurando la consistencia de las acciones con el plan y la estrategia en materia de TI.

- Velar por que la infraestructura informática del BHU, a nivel de sistemas y equipamiento, sea adecuada para el cumplimiento de los objetivos del Banco.
- Definir los niveles de servicio requeridos para los proveedores de tecnología de la información y asegurar su cumplimiento.
- Proponer y desarrollar la estrategia, control y seguimiento de los procesos que aseguren la adecuada gestión de los ingresos y egresos de dinero a través de los diferentes canales disponibles: cajas, retenciones, transferencias, redes de cobranza.
- Proyectar y disponer el diseño y rediseño de los procesos, de acuerdo a la normativa y políticas vigentes, asegurando el cumplimiento de las mismas y optimizando el funcionamiento del Banco.
- Administrar la seguridad (roles, permisos, etc.) de todos los sistemas de información del Banco.
- Supervisar la planificación del testeo de los sistemas informáticos desarrollados o adquiridos.
- Participar activamente en la implementación de acciones que mitiguen el riesgo tecnológico y potencien la seguridad de la información.
- Liderar y supervisar los aspectos relativos a la defensa de los clientes, de acuerdo a lo establecido en la normativa del Banco Central del Uruguay, así como, en las buenas prácticas bancarias que son razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de los negocios (art. 326 Circular 2165 del BCU).
- Supervisar la prestación de los servicios generales de conservación, mantenimiento, higiene y seguridad en los inmuebles propiedad del Banco y sus instalaciones.
- Promover la capacitación permanente del personal a su cargo en las temáticas relacionadas a la gestión de su unidad y/o en otras temáticas que la Dirección del Banco determine.
- Implantar y cumplir las políticas, metodología y procedimientos definidos por el Área Riesgos.
- Generar reportes de los resultados de su gestión.
- Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional egresado de las carreras de:

- Ingeniería de Sistemas o similar con probada formación en el negocio financiero o en Ciencias Económicas;
- Ciencias Económicas con probada formación en tecnología de la información.

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición y a la gestión de instituciones financieras (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Certificaciones en materia tecnológica, de procesos, contable o financiera.
- Herramientas para la gestión de personas.
- Conocimiento de inglés (intermedio).
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

- En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Compromiso
- Orientación al cliente
- Orientación a resultados
- Planificación y gestión
- Ejecutividad
- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Comunicación
- Negociación
- Manejo del estrés
- Desarrollo de personas

- Versatilidad".

N° 0308

Expediente N° 2018-52-1-07213 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - POSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN OPERACIONES - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que a partir de las definiciones tomadas en el marco del Proyecto II (creación de un área de Operaciones y Tecnología de la Información) correspondiente al Plan de transición para la readecuación de la estructura del Banco, es necesario cubrir la posición de Gerente de División Operaciones.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización, en forma simultánea con el concurso interno aprobado por resolución de Directorio N° 0256/18 de fecha 11 de julio de 2018, de un llamado abierto para cubrir un cargo de Gerente de División (grado 55) perteneciente al Escalafón Gerencial, para desempeñarse en la posición correspondiente a la División Operaciones.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Gerente de División, perteneciente al Escalafón Gerencial, para desempeñarse en la posición correspondiente a la División Operaciones.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, al Ec. Álvaro Carella y al Sr. Humberto Barrella,

quienes participarán en calidad de titular y suplente respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador, que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los Sres. Pablo Castro y Beatriz Estévez, quienes lo harán en calidad de titular y suplente respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: GERENTE DE DIVISIÓN

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva

1.3. ESCALAFÓN: GERENCIAL

1.4. GEPU: 55

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: Área Operaciones y TI

2.2. SUPERVISIÓN: Personal bajo su dependencia

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Asegurar el desarrollo operacional del Banco mediante el eficiente uso de los recursos disponibles, manteniendo una mirada coordinada con la División de Tecnología de la Información, con el objetivo de velar por el adecuado soporte de toda la operativa bancaria.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Desarrollar e implementar la estrategia, políticas, planes y procesos de registro, verificación de la información, autorización, control y seguimiento de todas las operaciones iniciadas por la atención de clientes u otras derivadas de la operativa del Banco.
- Realizar la supervisión del control de las transacciones realizadas por la Mesa de Operaciones.
- Asegurar el mantenimiento de la base de datos con toda la información concerniente a los créditos hipotecarios otorgados por el BHU (cuenta, garantía afectada y demás datos solicitados por el BCU).
- Proporcionar información confiable y oportuna de gestión sobre operaciones de crédito y de los diferentes tipos de cuentas.
- Dar cumplimiento a toda la normativa del BCU relacionada con las operaciones que gestiona.

- Controlar las tareas de verificación de la información registrada y suministrada por el cliente de forma de asegurar la calidad de la misma a partir de la confirmación de las registraciones en el sistema, de acuerdo a las condiciones vigentes (regulatorias, legales y de la política de riesgos del Banco).
- Asegurar la oportuna disponibilidad de los fondos para el crédito y autorizar su liberación cuando sea pertinente.
- Promover la capacitación permanente del personal a su cargo en las temáticas relacionadas a la gestión de su unidad y/o en otras temáticas que la Dirección del Banco determine.
- Implantar y cumplir las políticas, metodología y procedimientos definidos por el Área Riesgos.
- Generar reportes de los resultados de su gestión.
- Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional egresado de carreras en las áreas de Economía, Administración, Contabilidad o afines (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición y a la gestión de instituciones financieras (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Certificaciones en materia de procesos, contable o financiera.
- Herramientas para la gestión de personas.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

- En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Compromiso.
- Orientación al cliente.
- Orientación a resultados.
- Planificación y gestión.
- Ejecutividad.
- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación.
- Negociación.
- Manejo del estrés.
- Desarrollo de personas.
- Versatilidad.
- Visión estratégica".

Nº 0309

Expediente Nº 2018-52-1-07201 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE TÉCNICO INFORMÁTICA - POSICIÓN TÉCNICO EN REDES Y COMUNICACIONES - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización, en forma simultánea con el concurso interno aprobado por resolución de Directorio Nº 0258/18 de fecha 11 de julio del 2018, de un llamado abierto para cubrir un cargo de Técnico Informática (grado 41) perteneciente al Escalafón Informática, para desempeñarse en la posición de Técnico en Redes y Comunicaciones.

II) Que por resolución de Directorio Nº 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que registrarán

para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Técnico Informática, perteneciente al Escalafón Informática, para desempeñarse en la posición de Técnico en Redes y Comunicaciones.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, al Ing. Gustavo Solórzano y al Sr. Jorge Santiago, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los señores Pablo Castro y Beatriz Estévez, quienes lo harán en calidad de titular y suplente respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: TÉCNICO INFORMÁTICA

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: INFORMÁTICA

1.4. GEPU: 41

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Tecnología de la Información/Departamento Soporte Informático

2.2. SUPERVISIÓN: Personal bajo su dependencia

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Mantener el adecuado funcionamiento de las redes y comunicaciones de la Institución llevando a cabo actividades de control de actividades de la red, cableados, configuración de equipos e implementación de protocolos asegurando la calidad del servicio a los usuarios.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Ejecutar las tareas requeridas para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura informática, de acuerdo a las políticas y prioridades fijadas por la División.
- Brindar el soporte técnico y mantenimiento de todos los sistemas que se utilicen.
- Participar en la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de software y hardware.
- Asesorar a los usuarios en la correcta utilización del hardware y software.
- Realizar el monitoreo y optimización del funcionamiento de los servidores y elementos de comunicación.
- Ejecutar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la red del Banco y los servicios que el mismo brinda hacia los agentes externos.
- Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos para el sector.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato completo o equivalente nivel en cursos CETP (ex UTU).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

- Estudiante o Profesional egresado de las carreras de Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas, Eléctrica (perfil electrónica o telecomunicaciones) o Tecnólogo en Informática (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Formación en redes y comunicación.
- Conocimiento de inglés técnico.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Resolución de problemas.
- Orientación a resultados.
- Planificación y gestión.
- Trabajo en equipo.
- Atención al detalle.
- Proactividad.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Comunicación.
- Compromiso.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

Nº 0310

Expediente Nº 2018-52-1-07200 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE TÉCNICO INFORMÁTICA - POSICIÓN RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RIESGO TECNOLÓGICO - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización, en forma simultánea con el concurso interno aprobado por resolución de Directorio Nº 0257/18 de fecha 11 de julio de 2018, de un llamado abierto para cubrir un cargo de Técnico Informática (grado 41) perteneciente

al Escalafón Informática, para desempeñarse en la posición de Responsable de Seguridad de la Información y Riesgo Tecnológico.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Técnico Informática, perteneciente al Escalafón Informática, para desempeñarse en la posición de Responsable de Seguridad de la Información y Riesgo Tecnológico.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, al Ec. Álvaro Carella y al Cr. Gonzalo Medina, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a la Ec. Laura Zunino y a la Cra. Natalia Prevettoni, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: TÉCNICO INFORMÁTICA

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: INFORMÁTICA

1.4. GEPU: 41

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: Área Riesgos/Departamento Riesgos No Financieros

2.2. SUPERVISIÓN: Personal bajo su dependencia.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Brindar apoyo a los objetivos de la organización desde el punto de vista de seguridad de la información y riesgo tecnológico, asegurando la preservación de la confidencialidad, integridad y

disponibilidad de los activos, información, datos y servicios de TI de la organización, así como, una adecuada gestión del riesgo tecnológico. Desarrollar planes, procedimientos y controles de seguridad de la información, comunicando y supervisando los mismos. Llevar a cabo actividades de concientización a los usuarios, análisis de riesgo y evaluación de alternativas, así como, ejecución de auditorías de seguridad.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Proponer las políticas de gestión de riesgo tecnológico de la Institución.
- Coordinar el proceso de identificación de los riesgos tecnológicos a los que se expone el Banco, proponiendo alternativas de mitigación cuando corresponda.
- Definir las políticas de seguridad de acceso a los repositorios de información, a las redes, los sistemas y datos.
- Implementar los esquemas de seguridad física y lógica vinculada a la información.
- Realizar controles de seguridad en ambientes de trabajo remoto (túneles VPN), seguridad de transacciones comerciales, servicios WEB, correo electrónico, respaldo de la información, etc.
- Participar con propuestas de seguridad en los proyectos del área de Desarrollo.
- Realizar informes periódicos con el análisis de las incidencias detectadas, causas que las han producido y las mejoras a aplicar para su solución.
- Mantener actualizados los manuales y documentos relacionados con las políticas de seguridad de la información.
- Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos por el Área Riesgos.
- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- Analizar las observaciones de las auditorías internas y externas, del BCU y cualquier otro agente supervisor, coordinando el seguimiento de las respuestas que los responsables de cada uno de los temas deba formular, así como, de los planes de trabajo eventualmente comprometidos.
- Realizar actividades de capacitación y difusión sobre riesgo tecnológico a nivel de toda la Institución.

- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- Asesorar al Área Riesgos en materia de gestión de tecnología informática, operando de ser necesario como nexos o facilitador con proveedores internos y externos en materia de tecnología.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato completo o equivalente nivel en cursos CETP (ex UTU).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiante o Profesional egresado de las carreras Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Estudiante o Profesional egresado de carreras vinculadas al negocio del Banco (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Certificados CISSP, CISM, CISA o similares.
- Formación en seguridad de la información o Normas UNIT-ISO/IEC 27000.
- Conocimiento de inglés técnico.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.
- Conocimiento de normativa bancocentralista en materia de riesgo tecnológico y operativo.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Planificación y gestión.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Liderazgo.
- Orientación a resultados.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo.
- Proactividad.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Compromiso.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

N° 0311

Expediente N° 2018-52-1-07211 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE TÉCNICO - POSICIÓN ESPECIALISTA EN RRHH - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que en función de la necesidad de consolidar el equipo de trabajo del Departamento Desarrollo de RRHH, se requiere contar con personal con alta formación para colaborar en el diseño y aplicación de proyectos, técnicas y acciones relativas a los procesos de reclutamiento, selección, capacitación, gestión del desempeño, desarrollo y bienestar de los funcionarios.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización, en forma simultánea con el concurso interno aprobado por resolución de Directorio N° 0259/18 de fecha 11 de julio de 2018, de un llamado abierto para cubrir un cargo de Técnico (grado 32) perteneciente al escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición de Especialista en RRHH.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a las Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

- SE RESUELVE:** 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Técnico, perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Especialista en RRHH.
- 2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.
- 3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, a los Sres. Pablo Castro y Liliana Pita, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.
- 4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los señores Beatriz Estévez y Bernardo Rocha, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.
- 5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: TÉCNICO

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: TÉCNICO-PROFESIONAL – SERIE: TÉCNICO

1.4. GEPU: 32

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Capital Humano/Departamento Desarrollo de Recursos Humanos

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Asesorar en el diseño y la implementación de programas selección, capacitación, evaluación del desempeño, valoración de puestos y cargos, planes de carrera, bienestar del personal y salud ocupacional, y toda otra actividad inherente al desarrollo del talento humano en el Banco.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Diseñar e implementar estrategias para los distintos procesos relativos a la gestión de personas (selección, capacitación, evaluación del desempeño, etc.).
- Participar en la elaboración y permanente actualización del Manual de Puestos y Funciones del BHU.

- Participar en la selección de personal para cubrir los puestos de la Organización, asegurando que cumpla con los perfiles definidos.
- Implementar los procesos de inducción del personal.
- Diseñar e implementar planes de carrera.
- Participar en el diseño de la capacitación del personal y la gestión del conocimiento institucional.
- Diseñar metodologías e instrumentos para la mejor ejecución y aplicación de la evaluación del desempeño.
- Formular, gestionar y evaluar el impacto de acciones para el bienestar de personal.
- Impulsar acciones de mejora y estrategias vinculadas a la gestión del cambio.
- Participar en proyectos relacionados con el área de su competencia que le sean asignados.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas que de acuerdo a su cargo le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional egresado de carreras universitarias de Administración, Jurídico-Notarial, Comunicación, Marketing, Relaciones Laborales, Psicología o Archivología (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC), con especialización en el área de Talento Humano.

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

- En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Planificación y gestión.
- Orientación a resultados.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al cliente.
- Proactividad.
- Comunicación.
- Relacionamento interpersonal.
- Compromiso.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

Nº 0312

Expediente Nº 2018-52-1-04665 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PERTENECIENTES A LOS ESCALAFONES GERENCIAL, TÉCNICO PROFESIONAL E INFORMÁTICA - BASES GENERALES - Se modifica en lo pertinente la resolución de Directorio Nº 0261/18.

VISTO: I) La resolución de Directorio Nº 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, mediante la cual se aprobaron las bases generales para doce llamados a concurso externo de oposición y méritos para la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial, Técnico Profesional e Informática.

II) Que en seis de los llamados referidos se prevé la realización simultánea de concursos internos para la provisión de los cargos, cuyas bases particulares fueron aprobadas por las resoluciones de Directorio comprendidas entre los números 0255 y 0260/18 de fecha 11 de julio de 2018.

RESULTANDO: I) Que en las bases generales aprobadas se encuentra previsto, entre otros, efectuar un llamado a concurso para la provisión de un cargo de Operador 2 perteneciente al Escalafón Informática, para el desempeño en la posición Asistente de Operaciones.

II) Que en dichas bases se estableció, para los seis cargos en que se efectuarán simultáneamente llamados internos y abiertos, que las vacantes sólo serán cubiertas en forma externa en caso de resultar desierta la convocatoria para funcionarios del Banco.

CONSIDERANDO: I) Que en informe de fecha 6 del mes en curso, la División Capital Humano evaluando la existencia de dos vacantes del cargo mencionado, sugiere que el llamado a concurso se realice para proveer dos cargos de Operador 2.

II) Que en obrados la Gerencia General deja constancia de su acuerdo con lo propuesto por la División Capital Humano.

III) Que en el detalle que contienen las bases generales para los llamados externos, se omitió dejar constancia que en el caso del cargo de Operador 2, posición Asistente de Operaciones, aplica la salvedad indicada en el numeral II) del RESULTANDO que precede.

SE RESUELVE: Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 6 de agosto del corriente, estableciendo en particular que el llamado a concurso abierto para el cargo de Operador 2, tendrá por objeto la provisión de dos vacantes; las cuales sólo serán cubiertas en forma externa en caso de resultar desierto el concurso que se realizará simultáneamente entre los funcionarios del Banco.

N° 0313

Expediente N° 2018-52-1-07203 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE DOS CARGOS DE OPERADOR 2 - POSICIÓN ASISTENTE DE OPERACIONES - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización, en forma simultánea con el concurso interno aprobado por resolución de Directorio N° 0260/18 de fecha 11 de julio de 2018, de un llamado abierto para cubrir dos cargos de Operador 2 (grado 28) perteneciente al

Escalafón Informática, para desempeñarse en la posición Asistente de Operaciones.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de dos cargos de Operador 2, perteneciente al Escalafón Informática, para desempeñarse en la posición Asistente de Operaciones.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, al Ing. Gustavo Solórzano y al Sr. Rafael Zufriategui, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los Sres. Pablo Castro y Beatriz Estévez, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: OPERADOR 2

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: INFORMÁTICA

1.4. GEPU: 28

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Tecnología de la Información /Departamento Producción

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Desarrollar las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las operaciones informáticas, ejecutando los procesos y procedimientos establecidos, para que éstos se adecúen a las necesidades de los usuarios.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Controlar el adecuado procesamiento de datos.
- Proceder al diagnóstico de posibles fallas y errores, repararlos o informar sobre el alcance del incidente para su reparación externa.
- Oficiar de contraparte en servicios de operación tercerizados.
- Controlar la ejecución de respaldos de información y programas contenidos en las bases de datos institucionales.
- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato completo o equivalente nivel en cursos CETP (ex UTU).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudiante o profesional egresado de las carreras Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Conocimiento de inglés técnico.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Planificación y gestión.
- Proactividad.
- Orientación a resultados.
- Atención al detalle.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

Expediente N° 2018-52-1-07210 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 - POSICIÓN RESPONSABLE DE CALIDAD EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización de un llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Profesional 2 (grado 36) perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Responsable de Calidad en Tecnología de la Información.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico-Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Profesional 2, perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Responsable de Calidad en Tecnología de la Información.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, a los ingenieros Gustavo Solórzano y Daniel Herrera, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia

General, para participar en representación de la Administración, al Cr. Marcelo Jorge y al Sr. Pablo Castro, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL 2

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: TÉCNICO – PROFESIONAL – SERIE: PROFESIONAL

1.4. GEPU: 36

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Tecnología de la Información

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

- Elaborar el Plan de Calidad para los procesos de TI alineado a los estándares del SGC de la Institución.
- Desarrollar procedimientos, estándares, normas y prácticas para los procesos de TI, orientando a la Organización hacia el cumplimiento de los requerimientos del negocio.
- Realizar el monitoreo y revisión del cumplimiento de los procesos y testing de software.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Definir e implementar las políticas, metodologías y procesos del sector de calidad que se adecuen a los estándares y mejores prácticas establecidas.
- Colaborar en las definiciones de todos los procesos de informática en conjunto con los demás sectores que lo integran.
- Definir indicadores para la medición de los procesos definidos.
- Generar reportes de las mediciones y proponer acciones en consecuencia de los resultados obtenidos.
- Administrar y gestionar herramientas de seguimiento y control de los procesos de calidad.
- Recomendar la adopción de los avances tecnológicos que contribuyan al desarrollo eficiente de la informática de la Institución.
- Monitorear el cumplimiento de los procesos y realizar el testing de software.

- Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos por el Área Riesgos.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional egresado de las carreras Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Formación en Testing o Calidad.

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Estudiante o profesional egresado de carreras vinculadas al negocio del Banco (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Conocimiento de inglés técnico.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Capacidad de análisis y síntesis.

- Planificación y organización.
- Proactividad.
- Atención al detalle.
- Orden, disciplina y método.
- Orientación a resultados.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

Nº 0315

Expediente Nº 2018-52-1-07209 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 - POSICIÓN AUDITOR INFORMÁTICO - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito, conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización de un llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Profesional 2 (grado 36) perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Auditor informático.

II) Que por resolución de Directorio Nº 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Profesional 2, perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Auditor Informático.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, a

los contadores Marcelo Jorge y Fabián López, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los Sres. Carlos Ruiz y Pablo Castro, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL 2

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: TÉCNICO – PROFESIONAL – SERIE: PROFESIONAL

1.4. GEPU: 36

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Auditoría Interna

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Realizar auditorías a los sistemas informáticos existentes en la Organización realizando relevamientos, análisis y recomendaciones a fin de asegurar que se cumplan los requerimientos, procesos y procedimientos establecidos.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Planificar, ejecutar, documentar e informar los resultados de las evaluaciones de riesgos y controles referidos a la actividad informática en todos sus aspectos (metodología para el desarrollo/adquisición de software y gestión de cambios, administración de datos, interfaces entre sistemas, niveles de prestación de servicios, seguridad lógica y física, gestión de contingencias y demás aspectos asociados al uso de tecnologías informáticas).
- Planificar, ejecutar, documentar e informar los resultados de auditorías informáticas pautadas por las normas bancocentralistas.
- Diseñar y ejecutar las pruebas de cumplimiento de controles y las pruebas de carácter sustantivo orientadas a la obtención de evidencias de auditoría que requieran el uso de Técnicas de Auditoría Apoyadas por Computadora (TAAC).

- Asesorar a la Gerencia de la División Auditoría Interna en los aspectos informáticos que tengan relación con las responsabilidades que tiene asignadas.
- Asesorar y apoyar a la Gerencia de la División Auditoría Interna y a los auditores que la integran en la consulta y análisis de datos almacenados en medios magnéticos, utilizando las herramientas tecnológicas más idóneas para cada necesidad.
- Confeccionar y actualizar permanentemente los programas de trabajo, manuales operativos y otros documentos de naturaleza similar relacionados con las auditorías recurrentes sobre temas de tecnología informática.
- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional egresado de las carreras Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.1.2. EXPERIENCIA LABORAL

- En tareas similares a la posición.

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Estudiante o profesional egresado de carreras vinculadas al negocio del Banco (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CERTIFICACIONES

- Certificaciones CISA, CISM, CRISC, CGEIT, CISSP o Cobit.

5.2.3. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Conocimiento de inglés técnico.
- Conocimientos de gobierno, riesgos, auditoría y seguridad de TI.
- Conocimiento del negocio y la normativa de instituciones financieras.
- Conocimiento de técnicas y herramientas de extracción y análisis de datos.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Capacidad para el trabajo bajo presión.
- Orientación a resultados.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Proactividad.
- Atención al detalle.
- Visión sistémica.
- Trabajo en equipo.
- Negociación.
- Comunicaciones orales y escritas.
- Estabilidad emocional.
- Orden, disciplina y método.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

Nº 0316

Expediente Nº 2018-52-1-07208 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 - POSICIÓN ARQUITECTO DE SOFTWARE - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de

acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito, conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización de un llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Profesional 2 (grado 36) perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Arquitecto de Software.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos de los Escalafones Gerencial y Técnico-Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Profesional 2, perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Arquitecto de Software.
2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, al Ing. Daniel Herrera y a la Cra. Kariné Dolabdjián, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los señores Beatriz Estévez y Pablo Castro, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL 2

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: TÉCNICO – PROFESIONAL – SERIE: PROFESIONAL

1.4. GEPU: 36

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Tecnología de la Información

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Diseñar la arquitectura de sistemas y tecnología en concordancia con los avances tecnológicos. Planificar, mantener y asegurar la integración de la arquitectura de las aplicaciones. Investigar sobre tendencias tecnológicas y su aplicabilidad en el BHU, identificando brechas entre la arquitectura actual y la arquitectura objetivo. Definir el diccionario de datos y elaborar estándares relacionados a su uso y administración. Participar en actividades relacionadas a seguridad de la información.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Investigar sobre las tendencias tecnológicas y su aplicabilidad en el BHU.
- Diseñar la arquitectura de sistemas y tecnología en concordancia con los avances tecnológicos.
- Identificar brechas entre la arquitectura actual y la arquitectura objetivo.
- Actualizar la arquitectura de sistemas en función de la implantación de cambios.
- Especificar tecnologías, aplicación de arquitecturas y de estructuras de datos como base para el desarrollo o la personalización de aplicaciones.
- Trabajar en conjunto con el Responsable de Seguridad en temáticas de Seguridad de la Información.
- Definir el diccionario de datos y elaborar estándares relacionados al uso y administración de datos.
- Planificar, crear, mantener y garantizar la integración de la arquitectura de la organización.
- Realizar informes periódicos con el análisis de incidencias detectadas, causas que las han producido y las mejoras a aplicar para su solución.
- Mantener actualizados los manuales y documentos relacionados con las políticas vinculadas a su especialización.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional egresado de las carreras Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Conocimiento de inglés técnico
- Conocimientos de diseño de sistemas de información para el sector financiero.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

- En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Planificación y organización.
- Análisis y capacidad de síntesis.
- Proactividad.
- Orientación a resultados.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación.
- Compromiso.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

N° 0317

Expediente N° 2018-52-1-07207 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 - POSICIÓN ANALISTA FUNCIONAL DEL NEGOCIO - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización de un llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Profesional 2 (grado 36) perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Analista Funcional del Negocio.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Profesional 2, perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Analista Funcional del Negocio.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, a la Ec. Laura Zunino y a la Sra. Beatriz Estévez, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a la Cra. Kariné Dolabdján y al Sr. Pablo Castro, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL 2

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: TÉCNICO-PROFESIONAL – SERIE: PROFESIONAL

1.4. GEPU: 36

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Operaciones

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Identificar las necesidades de los clientes respecto del negocio, elaborando las especificaciones de requerimientos para el área de desarrollo. Oficiar de nexo entre los usuarios/clientes y los desarrolladores, participando en las fases de prueba, aprobación y validación del producto/servicio.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Colaborar en las especificaciones de requerimientos para el desarrollo de nuevas aplicaciones acordes a los planes estratégicos de la organización y al perfil del usuario/cliente.
- Colaborar en el diseño técnico de las soluciones para el mantenimiento de los controles adecuados y la calidad de servicios al cliente.
- Ser nexo entre el usuario/cliente y los desarrolladores tanto externos como internos.
- Participar en la planificación y ejecución de las pruebas y la aceptación del producto/servicio final por el cliente interno.
- Presentar informes periódicos con el análisis de incidencias detectadas, causas que las han producido y las mejoras a aplicar para su solución.
- Colaborar en la actualización permanente de los manuales y documentos relacionados con las políticas vinculadas a su especialización.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional egresado de las carreras Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Estudiante o Profesional egresado de carreras vinculadas al negocio del Banco (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Conocimiento de inglés (básico/intermedio).
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

En tareas similares a la posición en el Sector Financiero

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Visión del negocio.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Trabajo en equipo.
- Iniciativa y proactividad.
- Atención al detalle.
- Orden, disciplina y método.
- Orientación a resultados.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

N° 0318

Expediente N° 2018-52-1-07205 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 - POSICIÓN ANALISTA DE SISTEMAS - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización de un llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Profesional 2 (grado 36) perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Analista de Sistemas.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos pertenecientes a los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Profesional 2, perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Analista de Sistemas.
2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, a los ingenieros Gustavo Solórzano y Daniel Herrera, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a los señores Pablo Castro y Beatriz Estévez, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL 2

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: TÉCNICO-PROFESIONAL – SERIE: PROFESIONAL

1.4. GEPU: 36

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Tecnología de la Información – Departamento Sistemas

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Efectuar el relevamiento y análisis de los sistemas informáticos, a fin de proponer soluciones y mejoras de software adaptado a las necesidades del Banco.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Colaborar en las especificaciones de requerimientos para el desarrollo de nuevas aplicaciones o mantenimiento de existentes.
- Colaborar, con base en el análisis, en el diseño técnico de las soluciones.
- Brindar apoyo técnico a usuarios en las aplicaciones existentes.
- Oficiar de nexo entre el analista funcional y los desarrolladores tanto externos como internos.
- Participar en el análisis de las pruebas y la aprobación del producto/servicio final.
- Documentar las soluciones técnicas, siguiendo los estándares definidos por la División.
- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional egresado de las carreras de Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Estudiante o Profesional egresado de carreras vinculadas al negocio del Banco (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

- En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Modalidades de contacto.
- Capacidad para el trabajo bajo presión.
- Iniciativa y proactividad.
- Atención al detalle.
- Orden, disciplina y método.
- Orientación a resultados.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

N° 0319

Expediente N° 2018-52-1-07202 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE DOS CARGOS DE PROFESIONAL 2 - POSICIÓN ANALISTA DE DATAWAREHOUSE - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que la División Capital Humano con fecha 2 de agosto de 2018 informa que a partir de las recomendaciones surgidas de

la consultoría contratada por el Banco, se definieron líneas de acción a desarrollar entre las cuales se encuentra incrementar la cantidad de personal con alta formación en temas informáticos.

RESULTANDO: Que el 11 de junio de 2018 se acordaron en el ámbito bipartito conformado a tales efectos, varios perfiles para iniciar los procesos de selección correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone la realización de un llamado a concurso abierto para cubrir dos cargos de Profesional 2 (grado 36) perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Analista de Datawarehouse.

II) Que por resolución de Directorio N° 0261/18 de fecha 11 de julio del corriente, se aprobaron las bases generales que regirán para una serie de concursos abiertos dirigidos a la provisión de cargos de los Escalafones Gerencial y Técnico Profesional.

III) Que la Gerencia General ha manifestado su acuerdo con la propuesta de llamado a concurso formulada.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de dos cargos de Profesional 2, perteneciente al Escalafón Técnico-Profesional, para desempeñarse en la posición Analista de Datawarehouse.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en representación del Directorio, al Sr. Rafael Zufriategui y al Ing. Daniel Herrera, quienes participarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

4.- Designar como integrantes del tribunal evaluador que actuará en el concurso de referencia, en acuerdo con la Gerencia General, para participar en representación de la Administración, a la Cra. Kariné Dolabdján y al Sr. Pablo Castro, quienes lo harán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL 2

1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora/Ejecutora

1.3. ESCALAFÓN: TÉCNICO-PROFESIONAL – SERIE: PROFESIONAL

1.4. GEPU: 36

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1. REPORTA A: División Tecnología de la Información/Departamento Producción

2.2. SUPERVISIÓN: No ejerce.

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Administrar y generar Datawarehouse a fin de apoyar la toma de decisiones estratégicas para el negocio de la organización. Automatizar los procesos de segmentación de datos buscando optimizar el uso de los mismos, así como, analizar información y emitir reportes.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Liderar grupos de trabajo conformados para la realización de proyectos o actividades específicas relacionadas con el análisis de las necesidades de información para la toma de decisiones.
- Asegurar la respuesta óptima a los requerimientos de los sectores usuarios y proponer mejoras continuas en la gestión.
- Monitorear la ejecución de los planes y metodología de trabajo y proponer iniciativas en sistemas de información.
- Participar en el diseño de sistemas de seguridad relacionados a las bases de datos orientadas a la consulta.
- Confeccionar y actualizar permanentemente los manuales y documentos relacionados con los desarrollos realizados.
- Cumplir con las políticas, metodología y procedimientos definidos con relación a los riesgos que administra, reportando aquellos procedimientos que permitan identificar irregularidades o el mal uso de los recursos que administra.
- Elaborar los informes y reportes relativos a su área de actividad.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones debiendo realizar el funcionario todas aquellas tareas, que de acuerdo a su cargo, le sean encomendadas.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

5.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional egresado de las carreras Ingeniería o Licenciatura en Informática/Sistemas (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Posgrados, Maestrías, Doctorados vinculados al objetivo de la posición (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).
- Estudiante o Profesional egresado de carreras vinculadas al negocio del Banco (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

- Cursos y/o certificaciones en business intelligence.
- Conocimiento de inglés técnico.
- Conocimientos de motores de base de datos (e. SQL, Oracle) y herramientas de análisis y visualización de datos.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición.

5.2.3. EXPERIENCIA LABORAL

En tareas similares a la posición.

5.2.4. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Proactividad.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Atención al detalle.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Visión del negocio.
- Planificación y gestión.
- Compromiso.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales".

Nº 0320

Expediente Nº 2018-52-1-06960 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE EJECUTIVO 1 - CASA CENTRAL - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa en representación del Directorio a los señores

Bernardo Rocha y Pablo Lorenzo como titular y suplente, respectivamente.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0292/18 de fecha 1° de agosto del corriente, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante de Ejecutivo 1 perteneciente a la Serie Administración del Escalafón Administrativo, para cubrir una posición en Casa Central.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos (RE.RHH.07), el tribunal evaluador que actuará en los llamados a concurso estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

SE RESUELVE: Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios Bernardo Rocha y Pablo Lorenzo, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

N° 0321

Expediente N° 2018-52-1-06967 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE TRES VACANTES DE EJECUTIVO 2 - CASA CENTRAL - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa en representación del Directorio a los señores Pablo Lorenzo y Alicia Foti como titular y suplente, respectivamente.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0293/18 de fecha 1° de agosto del corriente, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de tres vacantes de Ejecutivo 2 perteneciente a la Serie Administración del Escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Casa Central.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos (RE.RHH.07), el tribunal evaluador que actuará en los llamados a concurso estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

SE RESUELVE: Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios señores Pablo Lorenzo y Alicia Foti, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

Nº 0322

Expediente Nº 2018-52-1-06957 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE GERENTE 1 DE SUCURSAL - SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa en representación del Directorio a los señores Gustavo Bordoni y Luis Serradell como titular y suplente, respectivamente.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0294/18 de fecha 1º de agosto del corriente, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante de Gerente 1 de Sucursal perteneciente a la Serie Administración del Escalafón Administrativo, para cubrir una posición en Ciudad de la Costa.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos (RE.RHH.07), el tribunal evaluador que actuará en los llamados a concurso estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

SE RESUELVE: Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios Gustavo Bordoni y Luis Serradell, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

Nº 0323

Expediente Nº 2018-52-1-06959 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DOS VACANTES DE GERENTE 2 DE SUCURSAL - SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - SUCURSAL MELO - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa en representación del Directorio a los señores Gustavo Bordoni y Gonzalo Ruibal como titular y suplente, respectivamente.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0295/18 de fecha 1º de agosto del corriente, se autorizó la realización de un

llamado a concurso interno para la provisión de dos vacantes de Gerente 2 de Sucursal perteneciente a la Serie Administración del Escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en las Sucursales Ciudad de la Costa y Melo.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos (RE.RHH.07), el tribunal evaluador que actuará en los llamados a concurso estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

SE RESUELVE: Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios Gustavo Bordoni y Gonzalo Ruibal, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

Nº 0324

Expediente Nº 2018-52-1-06968 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DOS VACANTES DE ADMINISTRATIVO 1 - CASA CENTRAL - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa en representación del Directorio a los señores Carlos Gereda y Rosana Vecchio como titular y suplente, respectivamente.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0296/18 de fecha 1º de agosto del corriente, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de dos vacantes de Administrativo 1 perteneciente a la Serie Administración del Escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Casa Central.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos (RE.RHH.07), el tribunal evaluador que actuará en los llamados a concurso estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

SE RESUELVE: Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios Carlos Gereda y Rossana Vecchio, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

N° 0325

Expediente N° 2018-52-1-06970 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE ADMINISTRATIVO 1 - SUCURSAL SALTO - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa en representación del Directorio a las señoras Jessy Castro y Rosario Larrosa como titular y suplente, respectivamente.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0297/18 de fecha 1° de agosto del corriente, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante de Administrativo 1 perteneciente a la Serie Administración del Escalafón Administrativo, para cubrir una posición en Sucursal Salto.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos (RE.RHH.07), el tribunal evaluador que actuará en los llamados a concurso estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

SE RESUELVE: Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a las funcionarias Jessy Castro y Rosario Larrosa, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

N° 0326

Expediente N° 2018-52-1-06980 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE TRES VACANTES DE ADMINISTRATIVO 2 - CASA CENTRAL - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa en representación del Directorio a las señoras Rosario Larrosa y Jessy Castro como titular y suplente, respectivamente.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0298/18 de fecha 1° de agosto del corriente, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de tres vacantes de Administrativo 2 perteneciente a la Serie Administración del Escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Casa Central.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos (RE.RHH.07), el tribunal

evaluador que actuará en los llamados a concurso estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

SE RESUELVE: Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a las funcionarias Rosario Larrosa y Jessy Castro, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.